

DECRETO NÚMERO 0000161  
( 10 DIC 2018 )

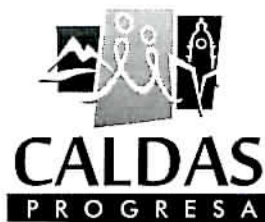
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ELIGE A LOS SECTORES ORGANIZADOS A DESIGNAR DELEGADOS (AS) AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION"**

El Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias de conformidad con lo normado en la ley 152 de 1994, específicamente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Administración municipal está adelantando el Ajuste, Revisión y Actualización del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.B.O.T) reglamentado por la ley 388 de 1997 y decreto 4002 de 2004.
2. Que es preciso convocar a todas y todos los Caldenses para acordar propósitos sociales entre el actual gobierno municipal y sus comunidades en lo pertinente e la planificación local.
3. Que el Artículo primero del Decreto N° 0046 del dos (2) de Marzo de 2012, modificado por el Decreto 0052 del nueve (9) de Marzo de 2016, contempla los sectores y los nombres de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Caldas Antioquia, los sectores son: Artesanos, Corpodil, Cultura, Asocomunal, Consejo de Política Social, Deporte, Diócesis de Caldas, Educación, Empresarios, Medios de Comunicación, Mesa Ambiental, Mesa de Víctimas, Mujeres, Red de Participación Ciudadana, Transporte, Salud.
4. Que mediante el Decreto N° 150 de 30 de Noviembre de 2018 se convocó a los sectores Mujeres, Medios de Comunicación, Transporte, Cultura, Educación, Empresarios, Mesa de Víctima, Consejo de Política Social, y Juventud para que cada sector designara una terna de delegados (as) para que el alcalde designe las nueve (9) personas de los sectores convocados para completar los dieciséis (16) personas que constituirán el CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CALDAS para la Ajuste, Revisión y Actualización del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.





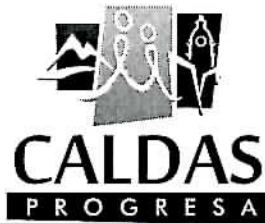
5. Que en constancia con los anteriores preceptos es pertinente definir como plazo máximo de seis (6) días calendario a partir de la fecha de expedición de este Decreto para que los sectores descritos en el numeral anterior designen su terna de delegados (as). El alcalde, en uso de la autonomía que le confiere la normatividad vigente designará las nueve (9) personas de los de los sectores convocados para completar los dieciséis (16) personas que constituirán el CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE CALDAS para la Ajuste, Revisión y Actualización del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
6. Que habiendo transcurrido los seis (06) días calendario, plazo otorgado a los sectores descritos en el numeral 5 de este decreto, se han presentado a esta convocatoria los sectores Mujeres, Medios de Comunicación, Cultura, Educación, Empresarios, Mesa de Víctima y Juventud, mediante actas de asamblea donde se ha elegido las ternas según parágrafo uno del artículo segundo del decreto N° 150 de 30 de Noviembre de 2018 , y ante la escasa respuesta del sector Transporte Y Consejo de Política Social a esta administración, el alcalde en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas en el parágrafo tres del artículo segundo del decreto N° 150 de 30 de Noviembre de 2018.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Constitúyase el CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CALDAS (C.T.P) como órgano consultor y asesor *honoris-causa* el cual se constituye con Dieciséis (16) Consejeros, de los cuales en este decreto se han elegido los nueve (09) consejeros convocados según decreto N° 150 de Noviembre 2018.

SECTORES	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
Sector Cultura	JOHN MAURO ZAPATA	71.492.922
Sector Consejo de política social	WILSON EDUARDO MENDOZA CABALLERO	1.098.623.621
Sector Educación	MARTA ELENA GONZALES	22.104.276
Sector Empresarios	MANUEL JOSE AGUDELO MONTES	70.950.688
Sector Medios de Comunicación	ALEJANDRA QUINTERO VILLADA	1.026.159.244
Sector Mujeres	LUZ ELENA ANGEL	42.886.705
Sector Mesa de Víctima	FRANCIA PATRICIA CHAVARRIAGA SEPULVEDA	43.686.781

0000161  
10 DIC 2018



Sector Juventud	MARIA JOSE MOLINA SOSA	1.000.759.725
Sector Transporte	JAVIER JIMENEZ	70.415.998

**ARTICULO SEGUNDO:** la Administración Municipal aportará capacitación, asesoría, apoyo logístico, normativo y locativo, igual que el acompañamiento permanente al CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION para el libre y asertivo de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación.

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los **10 DIC 2018**

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO**  
Alcalde Municipal

*ADDA*

